

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

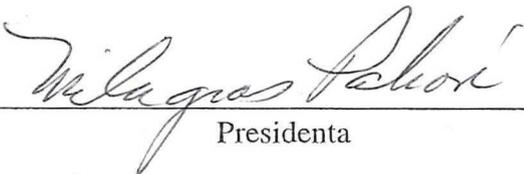
Número 50

Presentada por: Administración

Serie 2002-2003

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A ADQUIRIR LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA CORTINAS TIPO "VENETIAN BLIND" PARA EL CENTRO DE SERVICIOS MULTIPLES DE AMELIA Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : El día 30 de septiembre de 2002, la Junta de Subastas de este Municipio llevó a cabo la apertura de pliegos para la Subasta Número 03-F-093 "Suplir e instalar cortinas tipo Venetian Blind" para el Centro de Servicios Múltiples de Amelia.
- POR CUANTO : Dicha Subasta fue declarada desierta, ya que no compareció licitador alguno.
- POR CUANTO : La Ley Número 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en su Artículo 10.006(d) "Funciones y deberes de la Junta de Subastas" lo siguiente:
- "La Junta de Subastas podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra subasta, o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio."
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE OCTUBRE DE 2002.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a adquirir mediante tres (3) cotizaciones cortinas "Venetian Blind" para el Centro de Servicios Múltiples de Amelia.
- Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

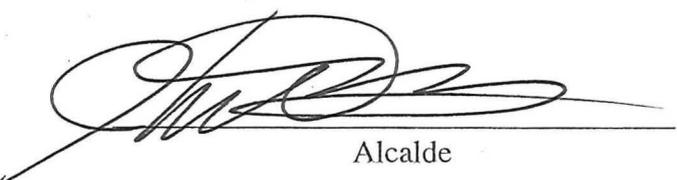


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de octubre de 2002.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 50, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 14 de octubre de 2002.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Ramón Ruiz Sánchez

Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo Ríos Santiago
Aida Márquez Ibáñez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Votos abstenidos de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez

Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de octubre de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 24 días del mes de octubre del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal